



Autoridades de la Universidad de Los Andes

Rector
Dr. Lester Rodríguez
Vicerrector Académico
Dr. Humberto Ruíz
Vicerrector Administrativo
Dr. Mario Bonucci
Secretaría
Lic. Nancy Rivas de Prado

Autoridades de la Universidad de Los Andes-Táchira

Vicerrector-Decano
Msc. Alfonso Sánchez
Coordinador Académico
Prof. Alexis Martínez
Coordinador Administrativo
Dr. Omar Pérez Díaz
Coordinador de Secretaría
Prof. Eduardo Harb

GABINETE DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA (GAPSIPE)

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES TÁCHIRA

Coordinadora: Dra. Mireya Vivas

CONSEJO EDITORIAL DE ACCIÓN PEDAGÓGICA

Director Honorario: Carlos A. Garzón

Directora Ejecutiva: Nuby Molina Yuncosa

Editora: Ana J. Medina

Secretario Ejecutivo: Azael Contreras

Miembros: Yolanda Becerra, Zoraida Sayago, María Chacón

Coordinadora de este número: Patricia Henríquez y Maryianela Maita

Viñeta pedagógica: José Eliel Camargo

Abstracts: Carmen T. Chacón

Resumé: Leonor López

Diseño y diagramación: Jorge E. Jaimés

Portada: Sospecha de los otros (Mixta sobre tela, 90x70, 2003). Nuery Vivas

Página web: <http://www.saber.ula.ve/accionpe/>

Creación y administración: Ula Mérida (SABER)

Impresión: Editorial Futuro, San Cristóbal

CONTACTO PARA SUBSCRIPCIONES

Prof. Azael Contreras
Universidad de Los Andes Táchira
Correo electrónico: achacon@ula.ve
Teléfono: 0414-7089121
Telefax: 0276-3405148

CONSEJO DE ARBITROS

DR. JOSÉ MANUEL VALENZUELA ARCE (Colegio de la Frontera, México)
DR. RÓMULO GALLEGUO BADILLO (Universidad Nacional de Colombia)
DR. RIGOBERTO LANZ (Universidad Central de Venezuela)
DR. VÍCTOR DÍAZ QUERO (Universidad Pedagógica Experimental Libertador)
DR. GREGORY ZAMBRANO (Universidad de Los Andes, Venezuela)
DR. HUMBERTO RUIZ (Universidad de Los Andes, Venezuela)
DR. ADRIÁN CONTRERAS (Universidad de Los Andes, Venezuela)
DRA. MIREYA VIVAS (Universidad de Los Andes, Venezuela)
DRA. INGER ENKVIST (Universidad de Lung, Suecia)
DR. JOSÉ ANTONIO TORRES (Universidad de Jaen, España)
DR. PEDRO RIVAS (Universidad de Los Andes, Venezuela)
DR. DOMINGO GALLEGUO GIL (Universidad Nacional de España a Distancia)
DRA. MARÍA DEL PILAR QUICIOS (Universidad Nacional de España a Distancia)
DR. RAFAEL FLORES (Universidad de Antioquia, Colombia)
DRA. CLARA SUÁREZ (Universidad de Oriente, Cuba)

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA ORIENTAR EL TRABAJO DE LOS ARBITROS

Los artículos y colaboraciones para la revista son examinados por expertos acreditados en el área de la educación y afines, de manera de conocer su juicio u opinión sobre la calidad científica, vigencia y pertinencia del trabajo evaluado, además, verificar que éste se ajusta a las normas establecidas por Acción Pedagógica en su política editorial.

Para ello, el experto dispondrá de las normas de publicación y una planilla denominada: «informe de arbitraje», ambos documentos se anexan al trabajo objeto de evaluación.

En la referida planilla se deberá consignar toda la información solicitada mediante vía electrónica o en físico en letra de molde, clara y legible.

1. Datos acerca del arbitro: Apellidos, Nombres, Institución a la que pertenece, Título que posee, Especialidad y área de estudio y/o investigación.
2. Datos sobre el trabajo objeto de revisión: Título del trabajo, área de conocimiento en el que se inscribe y modalidad: Informe de Investigación, ensayo o experiencia docente.
3. En el trabajo el árbitro estimará, mediante una escala de cinco (5) puntos, los aspectos siguientes:
 - 3.1. Formales (Redacción, coherencia, rigurosidad, referencias y citas y vigencia del tema estudiado).
 - 3.2. Estructura General (Título, Resumen, Introducción, Desarrollo y Conclusiones)
 - 3.3. Estructura específica para los informes de investigación (Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis o supuestos orientadores, Método (Diseño, población y muestra, instrumentos y procedimiento), Resultados (Tablas y/o gráficos), análisis y discusión)
4. El árbitro expresará su opinión argumentada sobre:
 - 4.1. La importancia y aportes del informe de investigación al área de conocimiento estudiada.
 - 4.2. La conveniencia o no de publicar el artículo o bien de condicionar la publicación a una reestructuración. (En el caso de esta última, el arbitro debe especificar las modificaciones correspondientes)
 - 4.3. Sugerencias para mejorar el proceso de arbitraje y/o cualquier recomendación sobre la revista.

Se requiere la firma del árbitro y la fecha de arbitraje.